El Difícil, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40.89-001- 2.020 – 00108.- *EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL HOGAR COOPEHOGAR, contra FELIX ESTEBAN DIAZ MEZA Y ALCIRA DE JESUS SILVA BENITEZ.*

Se procede a decidir lo que correspondaen relación con la petición de entrega de títulos Judiciales que hace la doctora GREIS KELIS VERGARA GUTIERREZ, autorizando al señor EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA, como Representante legal de la COOPERATIVA demandante.

Aprecia el Despacho que en la foliatura milita como Representante legal de la Cooperativa el señor FRANCISCO ALBERTO PAEZ VENCE, quien otorgó poder para iniciar este proceso, reconocido en Cámara de Comercio de Barranquilla, según certificación del 22-04-20.

Por todo lo anterior,el Juzgado;

DISPONE:

No se accede a la petición elevada por la Apoderada Ejecutante, se requiere el Certificado de la Cámara de Comercio donde se demuestre la Representación que manifiesta, para proceder a ordenar la entrega de los Títulos de Depósitos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.